

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio #	10
Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	SARA MARIA GIRALDO TAMAYO
Demandada:	SILVIA NATALIA OLAYA.
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00669-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del catorce (14) de diciembre de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovida por la señora SARA MARIA GIRALDO TAMAYO en contra de la señora SILVIA NATALIA OLAYA, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovida por la señora SARA MARIA GIRALDO TAMAYO en contra de la señora SILVIA NATALIA OLAYA

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a425f0fcd6b36823a7c1f361ec44a5fbee198149e7547971c9da70d42214fb69**

Documento generado en 20/01/2022 11:31:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>